

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 7 (siete) de agosto de 2009 (dos mil nueve), en las Oficinas que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, en punto de las 08:30 horas, presidida por el C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, Presidente Municipal Provisional; con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Síndico Municipal; ARTURO YÁÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; KAREN OCAÑA VELA, Quinto Regidor; BERNARDA PEREZ MORENO, Sexto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ALICIA GARCIA VALENZUELA, Noveno Regidor; MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, Décimo Regidor; BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor; RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL TERCER BIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2009. **2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA ADECUACIÓN A LA LEY DE INGRESOS, MODIFICACIÓN Y TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2009. **3.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO “JOVEN DE VALOR, DURANGO 2009”. **4.-** DICTÁMENES PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMUDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V. Y LIC. EDGAR ADRIÁN CASILLAS GARCÍA, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LAS LICENCIAS 316 Y 844 PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. **5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL

QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMUDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA 709 PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. 6.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 7.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE VIDEO JUEGOS AL C. JOSÉ LUIS HERRERA ARREOLA. 9.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTE A LAS SUBDIVISIONES DE LOS PREDIOS EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD. 10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LOFTIN BURKE HOWARD MC CLAIN, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE AGROPECUARIO A LOTIFICACIÓN PARA VIVIENDA DE TIPO FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE (SIN SERVICIOS) DEL PREDIO UBICADO EN LA COLONIA LAS PALMAS CARRETERA EL MEZQUITAL KM. 33, MUNICIPIO DE DURANGO. 11.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA A LA EMPRESA PROHAB, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE PLANO DE LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL GUADIANA V, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. 12.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA A LA EMPRESA PROHAB, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE PLANO DE LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO LOS VIÑEDOS, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. 13.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA AL C. ARQ. MIGUEL ÁNGEL RUVALCABA MARTÍNEZ, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ROSBAD CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA S.A. DE C.V., REFERENTE A LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "HACIENDA RESIDENCIAL SAN FERNANDA", QUE SE UBICA EN FRACCIÓN DE LA PARCELA No. 6 P 1/1 FRENTE AL FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS II DEL EJIDO ARROYO SECO, MUNICIPIO DE DURANGO. 14.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 15.- ASUNTOS GENERALES. 15.1.- INTERVENCIÓN DEL C. RAFAEL JAIME PALAFOX, PARA EXPONER PROBLEMÁTICA REFERENTE A LOS SERVICIOS PUBLICOS, DE LOS CUALES CARECE EL FRACCIONAMIENTO TRES MISIONES. 15.2.- INTERVENCIÓN DEL C. DIEGO URBINA CEDILLO, REPRESENTANTE DE LOS VECINOS DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE DURANGO, MANIFIESTAN SU INCONFORMIDAD POR LA INSTALACIÓN DE UN NEGOCIO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN EL BLVD. DE LAS ROSAS No. 228. 15.3.- INTERVENCIÓN DEL C. LIC. ARMANDO OCHOA SERRANO, EN RELACIÓN AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE

AUTORIZA LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL TERCER BIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2009. En seguida en uso de la palabra el C. Síndico Municipal ARTURO KAMPFNER DIAZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada la Cuenta Pública presentada por la C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas, correspondiente al bimestre MAYO-JUNIO de 2009, para su análisis, discusión y dictamen, por lo que en cumplimiento a lo establecido por el artículo 58, en su último párrafo, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, y el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente Dictamen, con base en los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES: PRIMERO.- En cumplimiento a lo establecido por la fracción II del artículo 84 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, a la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, le fue turnada la Cuenta Pública correspondiente al bimestre Mayo-Junio de 2009, para su análisis, discusión y dictamen; por lo que con fundamento en lo establecido en el artículo 58, en su último párrafo, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, se somete a la aprobación por Ayuntamiento. SEGUNDO.- La Contraloría Municipal, auxiliar de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, en contribución al análisis de las Cuentas Públicas Bimestrales, presenta un catálogo que contiene un resumen del Activo Fijo adquirido en el período y de la Obra Pública ejercida, dentro de los programas Normal Municipal y del Ramo 33, correspondiente al segundo bimestre de 2009; en este catálogo, presentado mediante gráficas, fotografías, avances físicos y contables, informa de los diferentes programas en que el Ayuntamiento realiza las acciones encaminadas a dar cumplimiento al Programa Anual de Trabajo. TERCERO.- La administración de la hacienda municipal, está encomendada a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, la cual tiene como obligación, entre otras, la de presentar para su aprobación al Ayuntamiento las Cuentas Públicas bimestrales, a través de esta Comisión de Hacienda, quien realiza un análisis con base en los elementos proporcionados, la información complementaria que se solicita, y la comparecencia en las Sesiones de trabajo, de los titulares de la Contraloría Municipal y de Administración y Finanzas, quienes aclaran las dudas y amplían la información, para posteriormente someter a esta H. Representación el dictamen correspondiente. CONSIDERANDOS: PRIMERO.- En el análisis comparativo de ingresos, se puede apreciar que se tenía presupuestado recaudar al mes de junio, \$ 647'055,656'; y se recaudaron \$ 883'525,456, mostrando una variación positiva de \$ 236'469,800, es decir un 26.8 % más de lo programado. SEGUNDO.- Durante el período que se analiza, se observan ingresos, superiores a lo presupuestado en un 26.8%; que por capítulo se reflejan de la siguiente manera: Impuestos, con un -2.8%; Derechos, con -2.7%; Productos, con 0%; Aprovechamientos, en 3.1%; Ingresos Extraordinarios, con un 14.3%; Ingresos por financiamiento, en un 60% y, Participaciones, con el -38.9%. TERCERO.- De conformidad con el análisis comparativo de egresos, se tenía presupuestado ejercer al mes de junio \$ 745'686,927; y se ejercieron, \$795'634,853, lo anterior arroja un sobre ejercido de \$ 49'947,926., que representa un 0.67%. CUARTO.- En el comparativo presupuestal de egresos se observa un ejercicio regular del gasto en la mayoría de las cuentas, lo anterior indica un cumplimiento oportuno de los programas y servicios públicos de calidad; esto se ve reflejado en el ejercicio de obra pública y de inversión en programas dirigidos al bienestar de los habitantes de Durango. QUINTO.- Es importante señalar que de los recursos ejercidos en este tercer bimestre, se destinaron el 81.8% a Obra Pública y Gasto Social, y sólo el 18.2% a Gasto Administrativo, comportamiento regular y constante en lo que va de los tres bimestres del año. SEXTO.-

Que el Estado de Ingresos y Egresos muestra lo siguiente; los ingresos recaudados en el bimestre mayo-junio, ascienden a \$ 241'534,500; mientras que los egresos en el mismo bimestre, ascienden a \$260'127,227; de lo que resulta un déficit en ese bimestre de \$18'592,727; que sumados al superávit acumulado al bimestre anterior, nos da un superávit final de \$ 87'890,603. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2007-2010, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se aprueba, el Estado de la Cuenta Pública del TERCER BIMESTRE correspondiente a los meses de mayo y junio del Ejercicio Fiscal 2009, del Ayuntamiento de Durango. SEGUNDO.- Notifíquese el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por mayoría con doce votos a favor del C. Presidente Municipal, Síndico Municipal y del primero al décimo regidores, y siete en contra de los regidores de la fracción del PAN y los regidores representantes del PT y el PRD. **Punto No. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA ADECUACIÓN A LA LEY DE INGRESOS, MODIFICACIÓN Y TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2009.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la propuesta presentada por la C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas, referente a la adecuación a la Ley de Ingresos, Modificación y Transferencias al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2009, por lo que en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 27, inciso c), fracción V, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y artículo 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente dictamen en base a los siguientes antecedentes y consideraciones: ANTECEDENTES: Con fecha 28 de octubre de 2008, el H. Ayuntamiento de Durango, envió al H. Congreso del Estado, iniciativa con proyecto de decreto que contiene Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el Artículo 134, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, que establece: "ARTICULO 134.- Los Ayuntamientos deberán presentar anualmente al Congreso del Estado y a más tardar el último día de Octubre, para su examen y aprobación, sus proyectos del presupuesto anual de ingresos del año siguiente". Con fecha 26 de noviembre de 2008, el H. Congreso del Estado, autorizó la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, para el Ejercicio Fiscal 2009, misma que contiene los rubros en los que habrá de percibir los recursos que permitirán cubrir, los egresos que se aprueben, para la satisfacción de las necesidades operativas, y de ejecución de obras y servicios que constitucionalmente el Municipio está obligado a prestar. Con fecha 21 de diciembre de 2008, se publicó en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, en el número 50, Tomo CCXIX, la autorización de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2009. CONSIDERANDOS: PRIMERO.- Mediante oficio número 1766.07/2009, de fecha 30 de julio del presente año, la C. C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas, solicitó al Ayuntamiento, Adecuación a la Ley de Ingresos, Modificación y Transferencias al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2009, de conformidad a lo dispuesto por

los Artículos séptimo y octavo transitorios de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en su artículo 140, establece que; "Los presupuestos de egresos regularán el gasto público municipal, y se formularán de acuerdo a programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, detallando las asignaciones presupuestarias a nivel de partidas y la calendarización, de sus ejercicios. A más tardar el día 31 de diciembre del año que antecede al ejercicio de su presupuesto de egresos, cada ayuntamiento deberá publicar un resumen del mismo en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial de Gobierno en el Estado y en sus estrados; así mismo las modificaciones al presupuesto de egresos que autorice el ayuntamiento, deberán publicarse en la forma citada, dentro de los quince días siguientes a la fecha del acuerdo respectivo". TERCERO.- Después de que fuera aprobada la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2009; en el capítulo de Ingresos Extraordinarios, el rubro de Otras Operaciones Extraordinarias, se incrementó de manera sustancial en 24,759 mdp, debido a la creación de un fondo denominado Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN). Por otra parte en el mismo capítulo, concretamente en las cuentas de los Fondos Estatales para el Fortalecimiento de los Municipios y para la Infraestructura Social Municipal, se presentó un decremento, con relación a lo presupuestado, de un 1.70% y 1.58%, respectivamente CUARTO.- Por su parte, las PARTICIPACIONES tienen un incremento con relación a la Ley de Ingresos aprobada, en los siguientes conceptos: Fondo General de Participaciones con un 3.44 %; Fondo de Fomento Municipal con 3.32 %; Impuesto sobre Tenencia o uso de vehículos con un 19.31%; Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios en 10.36%; Impuesto Sobre Automóviles Nuevos con 6.29%; Fondo de Fiscalización 6.35%; Fondo Estatal con 10.66 %. Por otra parte se presenta disminución en la partida presupuestal de IEPS Por Venta de Gasolina y Diesel, en 10.01%. QUINTO.- Que, previo análisis de las Adecuaciones y Modificaciones presentadas por la Directora Municipal de Administración y Finanzas, a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal, expuso las necesidades de realizar los ajustes que se proponen, para evitar incongruencias entre la Ley y su ejercicio, así como impedir desfases al cierre del mismo; por ello esta Comisión estima la aprobación de la presente, para posteriormente presentarla a la consideración del H. Pleno, en cumplimiento a lo dispuesto a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y el Bando de Policía y Gobierno de Durango. SEXTO.- Que esta Comisión estima procedente la aplicación de transferencias, toda vez que se justifica para la optimización de los recursos y su correcta aplicación en los planes y programas establecidos en el Programa Anual de Trabajo. En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se aprueba la adecuación a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2009 del H. Ayuntamiento de Durango, para quedar de la siguiente manera:

**LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.
H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO**

NOMBRE	LEY INGRESOS AUTORIZADA	LEY INGRESOS MODIFICADA
PREDIAL	133,000,000.00	133,000,000.00
Impuesto del Ejercicio	118,000,000.00	118,000,000.00

Impuesto de Ejercicios Anteriores	15,000,000.00	15,000,000.00
SOBRE TRASLADO DE DOM BIENES INMUEBLES	55,000,000.00	55,000,000.00
SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	1,500,000.00	1,500,000.00
SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES Y OFICIOS AMBULANTES	1,100,000.00	1,100,000.00
IMPUESTOS	190,600,000.00	190,600,000.00

POR SERVICIOS DE RASTRO	200,000.00	200,000.00
POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS PANTEONES MPALES.	2,000,000.00	2,000,000.00
POR CONSTRUCCIONES, RECONSTRUCCIONES, REPARACIONES Y DEMOLICIONES	8,000,000.00	8,000,000.00
SOBRE FRACCIONAMIENTOS	1,575,000.00	1,575,000.00
POR COOPERACIÓN PARA OBRAS PUBLICAS	14,500,000.00	14,500,000.00
POR SERVICIO DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE BASURA	1,155,000.00	1,155,000.00
SOBRE VEHICULOS	10,000.00	10,000.00
EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y REFRENDOS S/ BEBIDAS ALCOHÓLICAS	10,530,000.00	10,530,000.00
Expedición	630,000.00	630,000.00
Refrendos	8,400,000.00	8,400,000.00
Movimientos de Patentes	1,500,000.00	1,500,000.00
EXPEDICION DE OTRAS LICENCIAS Y REFRENDOS	262,500.00	262,500.00
ANUNCIOS	10,000.00	10,000.00
POR SERVICIO PÚBLICO DE ILUMINACIÓN	31,500,000.00	31,500,000.00
SERVICIOS CATASTRALES	4,200,000.00	4,200,000.00
DERECHO DE USO DE SUELO DE BIENES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	945,000.00	945,000.00
POR ESTABLECIMIENTOS EMPRESAS QUE DEPENDAN DEL MUNICIPIO	525,000.00	525,000.00
POR CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	525,000.00	525,000.00
INSPECCION Y VIGILANCIA	10,000.00	10,000.00
POR SERVICIOS DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMB.	4,095,000.00	4,095,000.00
POR APERTURA DE NEGOCIOS EN HORAS EXTRAORDINARIAS	10,000.00	10,000.00
POR CANALIZACION DE INSTALACIONES SUBTERRANEAS, DE CASETAS TELEF.	157,500.00	157,500.00
POR EL ESTABLECIMIENTO DE INSTALACIONES DE MOBILIARIO URBANO Y PUB.	1,995,000.00	1,995,000.00
DE LAS CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	10,000.00	10,000.00
ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS	7,000,000.00	7,000,000.00
DERECHOS	89,215,000.00	89,215,000.00

ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PERTENECIENTES AL MUNICIPIO	10,000.00	10,000.00
POR CRÉDITOS A FAVOR DEL MPIO	1,150,000.00	1,150,000.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y ABANDONADOS	10,000.00	10,000.00
LOS QUE SE OBTENGAN DE LA VENTA DE OBJETOS RECOGIDOS POR AUTORIDADES MUNICIPALES	10,000.00	10,000.00
PRODUCTOS	1,180,000.00	1,180,000.00
RECARGOS	7,875,000.00	7,875,000.00
MULTAS	24,500,000.00	24,500,000.00
DONATIVOS Y APORTACIONES	3,500,000.00	3,500,000.00
COOPERACIONES GOBIERNO FEDERAL, DEL ESTADO, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL Y CUALQUIER OTRAS PERSONAS	10,000.00	10,000.00
MULTAS FEDERALES NO FISCALES	10,000.00	10,000.00
NO ESPECIFICADOS	10,000.00	10,000.00

APROVECHAMIENTOS	35,905,000.00	35,905,000.00
APORTACIONES EXTRAORDINARIAS DE LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL	335,920,840.00	330,636,413.00
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33	318,220,840.00	312,936,413.00
Fondo Estatal para el Fortalecimiento de los Municipios	209,968,172.00	206,392,557.00
Fondo Estatal para la Infraestructura Social Municipal	108,252,668.00	106,543,856.00
APORTACIONES DEL GOBIERNO ESTATAL	5,000,000.00	5,000,000.00
Aportaciones Estatales	5,000,000.00	5,000,000.00
Otras Aportaciones	0.00	0.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	2,700,000.00	2,700,000.00
APORTACIONES A TERCEROS	10,000,000.00	10,000,000.00
En Efectivo	10,000,000.00	10,000,000.00
En Especie	0.00	0.00
OTRAS OPERACIONES EXTRAORDINARIAS	10,000.00	24,769,039.11
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	335,930,840.00	355,405,452.11
PARTICIPACIONES FEDERALES:		
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	271,014,311.00	280,347,817.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	120,356,368.00	124,357,540.00
IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS	16,557,939.00	19,755,816.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	5,701,823.00	6,292,259.00
IMPUESTOS SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	3,071,450.00	3,264,554.00
FONDO DE FISCALIZACION	13,733,835.00	14,605,496.00
IEPS POR VENTA DE GASOLINA Y DIESEL	7,868,401.00	7,080,581.00
PARTICIPACIONES ESTATALES:		
FONDO ESTATAL	8,812,727.00	9,752,591.00
PARTICIPACIONES	447,116,854.00	465,456,654.00
INGRESOS POR FINANCIAMIENTO 2009	300,000,000.00	300,000,000.00
INGRESOS POR FINANCIAMIENTO CREDITO DIRECTO	50,000,000.00	50,000,000.00
INGRESOS POR FINANCIAMIENTO	350,000,000.00	350,000,000.00
SUMA TOTAL DE LOS INGRESOS	1,449,947,694.00	1,487,762,106.11
SERVICIO DE AGUA AMD	191,797,650.00	191,797,650.00

SEGUNDO.- Se aprueba la modificación y transferencias al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2009, del H. Ayuntamiento de Durango, para quedar de la siguiente manera:

PRESUPUESTO POR DEPENDENCIAS Y OBJETO DEL GASTO:

DEPENDENCIA / OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
CABILDO	37,027,628.44	37,131,351.67
SINDICATURA	4,217,743.00	4,320,210.54
CONTRALORÍA	4,042,581.00	4,562,035.05
PRESIDENCIA MUNICIPAL	14,755,625.00	16,153,700.20
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	21,385,933.00	21,542,497.99
DIRECCIÓN MPAL. DE PROTECCIÓN CIVIL	14,332,202.00	14,606,661.73
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA	40,815,131.00	42,597,781.29
JUZGADO ADMINISTRATIVO	3,321,036.00	3,630,078.92
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	10,016,161.00	10,060,624.96
INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA	9,159,616.00	10,157,703.10

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN	6,700,158.00	7,380,112.80
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL	8,870,372.00	8,927,191.93
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	8,052,191.00	8,100,419.32
SECRETARIA MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO	21,071,837.00	21,971,601.36
COORDINACION MUNICIPAL DE INSPECTORES	8,487,959.00	8,655,389.48
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	194,771,719.00	195,755,290.09
DIRECCIÓN MUNICIPAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	93,572,391.00	95,482,346.68
DIRECCIÓN MUNICIPAL. DE DESARROLLO URB. Y OBRAS PUBLICAS	38,822,983.00	38,840,473.91
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA	164,444,240.73	166,367,371.36
COPLADEM	2,571,034.00	2,624,682.69
DIRECCION MUNICIPAL DESARROLLO ECONOMICO	4,276,302.00	4,334,826.75
INSTITUTO MUNICIPAL. DE LA JUVENTUD	2,324,510.97	2,410,075.11
INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACION PLANEACION	1,579,151.00	1,579,151.00
PARQUE INDUSTRIAL LADRILLERO	2,265,216.65	2,311,703.37
DIRECCION MUNICIPAL DE PROMOCION TURISTICA	2,737,118.00	3,395,329.97
UNIDAD TECNICA DE INFORMACION MUNICIPAL	1,352,134.00	1,420,178.67
INSTITUTO DE LA MUJER	1,831,377.03	1,880,920.60
INVERSION EN ACTIVO FIJO	22,000,000.00	28,468,999.33
INVERSION EN OBRA PUBLICA	133,287,087.00	133,287,087.00
OBRA PUBLICA POR FINANCIAMIENTO	300,000,000.00	300,000,000.00
INVERSION EN PROGRAMAS	21,100,000.00	52,010,688.00
PROGRAMAS DE INVERSION (PIPS)	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	111,387,707.18	111,387,707.18
SUBSIDIOS EDUCACIONALES	1,291,518.00	1,291,518.00
ASISTENCIA SOCIAL	6,750,521.76	6,750,521.76
SUBSIDIOS A ORGANIZACIONES	7,750,478.25	7,750,478.25
SUBSIDIOS D. I. F.	51,987,500.00	51,987,500.00
SUBSIDIO DIRECTO	43,587,500.00	43,587,500.00
SUBSIDIO PARA BECAS	8,400,000.00	8,400,000.00
DONATIVOS Y COOPERACIONES	5,825,928.84	5,825,928.84
SUBSIDIO PROYECCION SIGLO XXI	1,899,999.96	1,899,999.96
INFRAESTRUCTURA BASICA EDUCATIVA	6,500,000.00	6,500,000.00
FONDO PARA CONTINGENCIAS	1,500,000.00	1,500,000.00
APORTACION MUNICIPAL LEY DE INGRESOS	26,681,760.37	26,681,760.37
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BOMBEROS	1,200,000.00	1,200,000.00
PRESTACIONES SINDICATO	5,568,549.00	7,607,914.05
AMORTIZACION DEUDA PUBLICA	83,800,000.00	48,972,081.52
INTERESES DE DEUDA	0.00	19,827,918.48
AMORTIZACIÓN CRÉDITO DIRECTO	50,000,000.00	50,000,000.00
TOTAL DE EGRESOS	1,449,947,694.00	1,487,762,106.11

PRESUPUESTO GENERAL:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	INCREMENTOS	DISMINUCIONES	PRESUPUESTO
	AUTORIZADO			MODIFICADO

SUELDOS	258,212,426.03	8,512,013.37	16,621,237.80	250,103,201.60
COMPENSACIONES	62,422,724.08	13,995,400.24	9,121,879.25	67,296,245.06
SUELDOS EXTRAORDINARIOS	5,872,205.65	2,675,208.99	35,855.00	8,511,559.64
PRIMA VACACIONAL	4,789,392.00	849,660.78	590,958.35	5,048,094.43
GRATIFICACIÓN ANUAL	35,973,820.00	1,887,329.03	896,683.38	36,964,465.65
JUBILACIONES E INDEMNIZACIÓN	1,089,299.00	667,498.82	985,026.00	771,771.82
DESPENSAS	10,966,412.00	1,008,508.92	178,083.20	11,796,837.71
PREVISION SOCIAL	17,077,840.00	3,413,287.88	11,010.82	20,480,117.06
AFORES	19,089,657.00	2,655,476.37	1,427,042.05	20,318,091.33
IMSS ISSSTE O SERVICIOS MEDICOS	47,759,264.00	3,432,766.25	7,131,919.00	44,060,111.25
SERVICIOS PERSONALES	463,253,039.76	39,097,150.65	36,999,694.85	465,350,495.56
CORREOS Y TELEGRAFOS	938,675.14	286,063.21	582,500.19	642,238.15
SERVICIO TELEFONICO	5,350,639.00	943,120.76	1,962,519.32	4,331,240.45
ENERGIA ELECTRICA	5,897,959.00	1,170,288.37	328,136.17	6,740,111.20
AGUA POTABLE	1,940,391.00	785,888.67	728,959.03	1,997,320.64
ALUMBRADO PÚBLICO	41,026,126.00	1,904,062.00	1,904,062.00	41,026,126.00
MANTENIMIENTO DE MUEBLES Y ENSERES	1,728,744.97	2,551,808.19	435,451.18	3,845,101.99
MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	4,157,454.00	2,010,759.49	267,649.82	5,900,563.67
MANTENIMIENTO DE OBRAS Y SERVICIOS	8,639,814.00	1,140,251.71	2,187,648.60	7,592,417.11
MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	5,098,317.00	1,441,269.47	3,147,317.31	3,392,269.15
MANTENIMIENTO DE MAQ. Y EQ. DE CONSTRUCCIÓN	6,403,208.00	1,286,309.75	13,276.00	7,676,241.75
COMISIONES BANCARIAS	1,059,920.00	0.00	360,442.60	699,477.40
INTERESES BANCARIOS	200,827.00	2,128,864.48	0.00	2,329,691.48
PAGO DE IMPUESTOS	2,442,953.00	861,160.63	1,396,756.08	1,907,357.55
PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO	5,355,851.00	6,090,559.97	799,575.71	10,646,835.27
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	45,992,667.00	7,056,781.36	5,025,683.85	48,023,764.51
IMPRESIONES Y REPRODUCCIONES	7,904,828.00	2,953,921.70	3,022,480.67	7,836,269.02
DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	30,707,754.14	1,644,097.34	1,644,097.34	30,707,754.14
ACT.CIVICAS, SOC. Y CULTURALES	10,416,393.00	3,725,275.56	2,082,023.54	12,059,645.02
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	1,862,511.00	1,794,936.32	822,955.62	2,834,491.70
PASAJES Y VIÁTICOS	4,590,979.00	823,348.63	1,894,289.93	3,520,037.69
ATENCIÓN A VISITANTES	1,084,795.00	381,777.46	701,016.31	765,556.14
ESTUDIOS DE INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	893,607.00	146,338.00	603,564.52	436,380.48
FOMENTO DEPORTIVO	547,518.00	132,371.55	66,201.85	613,687.70
PERDIDAS DEL ERARIO Y GASTOS POR CONCEPTO DE RESPONSABILIDADES	0.00	289,583.39	0.00	289,583.39
SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA E INFORMATICOS	7,088,549.00	4,528,544.87	3,729,418.27	7,887,675.60
OTROS SERVICIOS GENERALES	7,802,487.27	1,940,376.03	1,924,570.54	7,818,292.76
SERVICIOS GENERALES	209,132,967.52	48,017,758.89	35,630,596.44	221,520,129.97
PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO	2,701,937.00	596,029.66	397,894.95	2,900,071.71
ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	826,648.00	159,836.69	176,602.00	809,882.69
MATERIAL DIDÁCTICO	46,474.00	30,409.31	26,628.40	50,254.91
LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	282,354.00	110,165.39	125,166.00	267,353.39
HERRAMIENTAS MENORES	79,285.00	184,455.42	123,929.04	139,811.38
MATERIAL ELÉCTRICO	5,471,344.00	1,860,013.57	1,972,492.81	5,358,864.76

MEDICINA Y MAT. DE BOTIQUÍN COMBUSTIBLES, LUBR' Y ADITIVOS	4,560,313.00 29,724,924.00	478,651.39 4,002,094.95	595,659.24 2,129,690.90	4,443,305.15 31,597,328.05
MATERIAL DEPORTIVO	148,445.00	199,578.50	9,379.00	338,644.50
UNIFORMES AL PERSONAL	3,564,680.00	965,001.53	1,730,514.98	2,799,166.55
ALIMENTOS AL PERSONAL ALIMENTOS ANIMALES ZOOLOGICO	3,866,322.00 1,086,270.00	1,874,701.26 65,187.00	1,478,628.96 91,191.51	4,262,394.30 1,060,265.49
ALIMENTOS ANIMALES EQUIPO P.C. Y BOMBEROS	253,495.00	160,739.23	0.00	414,234.23
OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	3,374,401.54	1,757,820.91	2,636,800.48	2,495,421.97
SEÑALAMIENTOS DE TRANSITO	2,957,440.00	1,660,922.72	2,399,697.72	2,218,665.00
IMPLEMENTOS MÉDICOS	270,435.00	47,225.70	147,731.01	169,929.69
OTROS	146,526.54	49,672.49	89,371.75	106,827.28
MATERIALES Y SUMINISTROS	55,986,892.54	12,444,684.82	11,494,578.28	56,936,999.08
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	22,000,000.00	0.00	19,327,232.00	2,672,768.00
MUEBLES Y ENSERES	0.00	25,796,231.33	0.00	25,796,231.33
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	22,000,000.00	25,796,231.33	19,327,232.00	28,468,999.33
OBRA PÚBLICA	133,287,087.00	93,346,235.31	93,346,235.31	133,287,087.00
OBRA PUBLICA POR FINANCIAMIENTO	300,000,000.00	150,000,000.00	150,000,000.00	300,000,000.00
INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA	433,287,087.00	243,346,235.31	243,346,235.31	433,287,087.00
INVERSIÓN EN PROGRAMAS	21,100,000.00	30,910,688.00	0.00	52,010,688.00
INVERSIÓN EN PROGRAMAS	21,100,000.00	30,910,688.00	0.00	52,010,688.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	111,387,707.18	20,269,887.65	20,269,887.65	111,387,707.18
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	111,387,707.18	20,269,887.65	20,269,887.65	111,387,707.18
AMORTIZACION DE DEUDA PÚBLICA	83,800,000.00	0.00	34,827,918.48	48,972,081.52
INTERESES DE DEUDA	0.00	19,827,918.48	0.00	19,827,918.48
DEUDA PÚBLICA	83,800,000.00	19,827,918.48	34,827,918.48	68,800,000.00
AMORTIZACIÓN DE CREDITO DIRECTO	50,000,000.00	0.00	0.00	50,000,000.00
AMORTIZACIÓN POR CREDITO DIRECTO	50,000,000.00	0.00	0.00	50,000,000.00
TOTAL EGRESOS	1,449,947,694.00	439,710,555.12	401,896,143.01	1,487,762,106.11

TERCERO.- Notifíquese el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO "JOVEN DE VALOR, DURANGO 2009". En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito L.A. Carlos Matuk López de Nava, Presidente Municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, someto a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado la siguiente propuesta de acuerdo para la entrega del Reconocimiento "Joven de Valor Durango 2009", con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Es innegable que el desarrollo de las sociedades está en el desarrollo de sus jóvenes. Reconociendo tal situación, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró en el año de 1999, el día 12 de agosto, como el Día Internacional de la Juventud, en cumplimiento a una recomendación de la Conferencia Mundial de Ministros de Asuntos de la Juventud, realizada un año antes. **SEGUNDO.-** De esta declaración se han derivado una serie de actividades y eventos en los diferentes

ámbitos y esferas del orden mundial. En México, el día internación de la juventud se ha considerado como la ocasión ideal para plantearse a nivel nacional qué tipo de país y de futuro se pretende, mediante un replanteo de las políticas laborales, medioambientales, sociales, económicas y educativas de una nación. TERCERO.- Desde hace cuatro años, en el municipio de Durango se ha venido realizando acciones para conmemorar tan relevante fecha. A partir de 2008, en coordinación con el Instituto Duranguense de la Juventud y diferentes organizaciones y sectores de la sociedad, el Instituto Municipal de la Juventud ha organizado el "Festival de la Juventud", el cual engloba eventos culturales, deportivos, recreativos y sociales, con el único objetivo de lograr una reflexión en la sociedad y en los mismos jóvenes, sobre la importancia que implica vivir con responsabilidad y tomar las mejores decisiones. CUARTO.- Para este año, el Instituto se ha propuesto realizar la entrega de un reconocimiento que se ha denominado "Joven con Valor, Durango 2009", el cual será entregado en un evento considerando en el programa de esa semana del Festival de la Juventud. Los galardonados son resultado de las propuestas que a invitación del propio Instituto han realizado instituciones educativas, de las áreas deportivas y culturales, así como de jóvenes con capacidades diferentes. QUINTO.- En la Administración Municipal 2007-2010, seguimos trabajando por consolidar un gobierno cercano a la gente, por lo que consideramos este tipo de acciones, un justo y merecido reconocimiento a los esfuerzos que realiza cada sector de la sociedad en su ámbito de influencia, entendidos como una muestra de interés que tienen en su desarrollo personal y en el de nuestro municipio. Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento, la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, acuerda: PRIMERO.- Con motivo de la celebración del 12 de agosto, Día Internacional de la Juventud, se aprueba la entrega del reconocimiento "Joven de Valor, Durango 2009". SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal para que a nombre del H. Ayuntamiento, realice la entrega del mismo en el evento que determine para tal efecto. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.- DICTÁMENES PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMUDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V. Y LIC. EDGAR ADRIÁN CASILLAS GARCÍA, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LAS LICENCIAS 316 Y 844 PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango-Torreón Km. 8.5, Área Suburbana en la Ciudad Industrial Durango, referente a la autorización del cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 316. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que

mediante solicitud fecha 23 de Junio de 2009, el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., solicitó cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 316, con el giro de Tienda de Abarrotes, la cual se encuentra ubicada actualmente en Blvd. Dolores del Río núm. 327 al Norte de la Zona Centro, para quedar ubicada en Calle Benito Juárez núm. 22, en el Pueblito, Municipio de Durango; la cual fue recibida el día 24 de Junio del presente año y, posteriormente, turnada a esta Comisión para su estudio y análisis. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona comercial clasificada como corredor natural para comercio y servicios, actividades recreativas, turísticas y campestres; se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 500.00 metros cuadrados aproximadamente, en el que se encuentra ubicado un local que consta de área principal, bodega, sanitarios para clientes, estacionamiento con 15 cajones y rampa para discapacitados. Asimismo, el establecimiento también cuenta con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para su funcionamiento, además tiene instalados dos extintores y los señalamientos que indica protección civil, como son: rutas de evacuación y salida de emergencia. La inversión que se está realizando es de \$100,000.00 (Cien Mil pesos 00/100 M.N.), y se generarán 7 empleos directos. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio y el cambio de giro de la licencia núm. 316, pero también considera de suma importancia, recomendar al titular de la licencia y al dueño de la negociación, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "MINI SÚPER: Establecimiento dedicado a la venta de comestibles perecederos o imperecederos, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expendir cerveza, vinos y licores al menudeo para consumo en lugar distinto. En estos establecimientos el espacio que ocupe la exhibición de bebidas alcohólicas, no podrá exceder del 10% del área total de venta del local."; el horario de funcionamiento, será de lunes a sábado de 8:00 a 23:00 horas y domingos de 8:00 a 17:00 horas. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza al Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 316, ubicada actualmente en el Blvd. Dolores del Río núm. 327 Norte, Zona Centro,

con el giro de Tienda de Abarrotes, para quedar ubicada en Calle Benito Juárez núm. 22, el Pueblito, Municipio de Durango, con el giro de Mini Súper. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 316, a nombre de Distribuidora de Cerveza Modelo en el Norte, S.A. de C.V., para quedar ubicada en Calle Benito Juárez núm. 22, el Pueblito, Municipio de Durango, con el giro de Mini Súper. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio y giro de la licencia núm. 316 que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario de la negociación. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". 2.- A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el L.I.F. Edgar Adrián Casillas García, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en calle Potasio sin número en la Ciudad Industrial, Durango, referente a la autorización del cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 844. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud fecha 6 de julio de 2009, el L.I.F. Edgar Adrián Casillas García, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., solicitó cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 844, con el giro de restaurante con venta de cerveza, la cual se encuentra ubicada actualmente en el Blvd. Armando del Castillo Franco núm. 500 Bis, para quedar ubicada en Blvd. Dolores del Río núm. 315, Barrio El Calvario, en la Zona Centro de esta ciudad, con el giro de restaurant bar; la cual fue recibida el día 8 de julio del presente año y, posteriormente, turnada a esta Comisión para su estudio y análisis. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona comercial clasificada como corredor urbano comercial y de servicios combinado con vivienda; se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 1,066.00 metros cuadrados aproximadamente en el que se encuentra ubicado un restaurante denominado "Far West", el cual consta de dos áreas para comensales, una de ellas al aire libre, área de barra, cocina, bodega y sanitarios para damas y caballeros. El establecimiento también cuenta con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para su funcionamiento, además cuenta con todos los señalamientos que indica protección civil. La inversión que se está realizando en este proyecto es de \$ 30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) y se generarán 2 empleos directos. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la

autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio y giro de la licencia núm. 844, pero también considera de suma importancia, recomendar al titular de la licencia y al dueño de la negociación, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: “RESTAURANTE BAR: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante, debiendo ser la del bar, un área menor a la destinada al consumo de alimentos; tratándose de licor la venta será al copeo”; el horario de funcionamiento, será diariamente de 8:00 a 02:00 horas del siguiente día. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza al L.I.F. Edgar Adrián Casillas García, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 844, con el giro de restaurante con venta de cerveza, para quedar ubicada en Blvd. Dolores del Río núm. 315, Barrio del Calvario en la Zona Centro de esta ciudad, con el giro de restaurante bar. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 844, a nombre de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., para quedar ubicada en Blvd. Dolores del Río núm. 315, Barrio del Calvario en la Zona Centro de esta ciudad, con el giro de restaurante bar. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio y giro que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario de la negociación. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMUDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA 709 PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango-Torreón Km. 8.5, Área Suburbana en la Ciudad Industrial Durango, referente a la autorización del cambio de domicilio de la

licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 709. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que mediante solicitud de fecha 23 de Junio de 2009, el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., solicitó cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 709, con el giro de Restaurante con Venta de Cerveza, la cual se encuentra ubicada actualmente en Av. Lázaro Cárdenas núm. 201 al Norte de esta Ciudad, para quedar ubicada en Calle Benito Juárez núm. 24, en El Pueblito, Municipio de Durango; la cual fue recibida el día 24 de Junio del presente año y, posteriormente, turnada a esta Comisión para su estudio y análisis. **SEGUNDO.-** Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. **TERCERO.-** Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona comercial clasificada como corredor natural para comercio y servicios, actividades recreativas, turísticas y campestres; se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 30,000.00 metros cuadrados aproximadamente, en el que se encuentra ubicado un corredor gastronómico denominado "Los Arcos del Pueblito" que consta de 14 locales acondicionados para realizar diferentes ventas, área de escenario, sanitarios para damas y caballeros, área al aire libre con estructura de acero cubierta de lona tipo vinil, 1 local con superficie de 25 metros cuadrados con techo de lámina galvanizada, en el que se encuentra una barra de cemento cubierta de mosaico y estacionamiento con 500 cajones. El establecimiento también cuenta con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para su funcionamiento, además cuenta con los señalamientos que indica protección civil. La inversión que se está realizando en este proyecto es de \$3'000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.), y se generarán 6 empleos directos. **CUARTO.-** Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia núm. 709, pero también considera de suma importancia, recomendar al titular de la licencia y al dueño de la negociación, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, para consumo en sus propias instalaciones."; el horario de funcionamiento, será diariamente de 8:00 a 22:00 horas del día siguiente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.-** Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, SE AUTORIZA al Lic. César Octavio Palencia Bermúdez,

Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 709, con el giro de Restaurante con Venta de Cerveza, para quedar ubicada en Calle Benito Juárez núm. 24, El Pueblito, Municipio de Durango. SEGUNDO.- Que por ser el establecimiento un lugar que pretende promover la convivencia familiar y el desarrollo turístico de nuestro Municipio, la presente autorización queda sujeta a que la venta de cerveza se realice y única y exclusivamente para personas mayores de edad y en el consumo de los alimentos que se van a expender en los locales que integran el corredor gastronómico denominado "Los Arcos del Pueblito", en esta virtud se prohíbe la venta y el consumo de bebidas con contenido alcohólico sin consumir alimentos de los señalados. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 709, a nombre de Distribuidora de Cerveza Modelo en el Norte, S.A. de C.V., para quedar ubicada en Calle Benito Juárez núm. 24, El Pueblito, Municipio de Durango. CUARTO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario de la negociación. QUINTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María del Carmen Monreal Domínguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en boulevard Durango No. 120, fraccionamiento Lomas del Guadiana, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María del Carmen Monreal Domínguez, solicita autorización para instalar un puesto móvil con medidas 3.00 X 2.00 X 2.40 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (tacos, burros y gorditas), ubicarlo en boulevard Durango No. 120, esquina con calle del Valle, fraccionamiento Lomas del Guadiana, con un horario de 19:00 a 24:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan

total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza, a la C. María del Carmen Monreal Domínguez, instalar un puesto móvil con medidas 3.00 X 2.00 X 2.40 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (tacos, burros y gorditas), el cual pretendía ubicar en boulevard Durango No. 120, esquina con calle del Valle, fraccionamiento Lomas del Guadiana, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Francisco Manuel Esparza Contreras, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gregorio Torres No. 518, colonia Santa Fe, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Francisco Manuel Esparza Contreras, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 1.80 X 1.50 metros, para realizar la venta de hamburguesas, a ubicarlo en calle Valle del Cacarias, entre la calle Valle del Guadiana y boulevard Felipe Pescador, colonia Esperanza, con un horario de 18:00 a 01:30 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de

Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza, al C. Francisco Manuel Esparza Contreras, instalar un puesto semifijo con medidas de 1.80 X 1.50 metros, para realizar la venta de hamburguesas, el cual pretendía ubicar en calle Valle del Cacarias, entre la calle Valle del Guadiana y boulevard Felipe Pescador, colonia Esperanza, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Aurelia Bañuelos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle José Ventura Avitia No. 208, colonia Juan Lira Bracho, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Aurelia Bañuelos, solicita autorización para instalar una vitrina con llantas tipo carrito, con medidas 1.00 X .60 metros, para realizar la venta de papas fritas, a ubicarlo en calle Patoni y avenida 5 de Febrero, Zona Centro, con un horario de 18:00 a 21:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica sobre un área considerada Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza, a la C. Aurelia Bañuelos, instalar una vitrina con llantas tipo carrito, con medidas 1.00 X .60 metros, para realizar la venta de papas fritas, el cual pretendía ubicar en calle Patoni y avenida 5 de Febrero, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Teresa Jimenez Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Puebla No. 112 y/o calle Coahuila No. 1002, colonia Morga, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Teresa Jimenez Hernández, solicita autorización para instalar una mesa con medidas de 2.00 X .90 metros, para realizar la exposición y venta de material elaborado en tela, como manteles, caminos de mesa, carpetas, juegos de baño en manta y tergal, a ubicarla en el parque Guadiana, con un horario de 12:00 a 18:00 horas, los días sábado y domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "No se otorgarán permisos

para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica en un parque público, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza, a la C. Teresa Jimenez Hernández, instalar una mesa con medidas de 2.00 X .90 metros, para realizar la exposición y venta de material elaborado en tela, como manteles, caminos de mesa, carpetas, juegos de baño en manta y tergal, la cual pretendía a ubicar en el parque Guadiana, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Salvador Ramírez Reyes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Andador Alcohuas No. 316, fraccionamiento Huizache II, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Salvador Ramírez Reyes, solicita autorización para instalar un motocarro, con medidas de 2.20 X 1.10 metros, para realizar la venta de elotes cocidos, a ubicarlo en calle prolongación González de la Vega, entre las calles de Plan de San Luis y boulevard Domingo Arrieta, fraccionamiento Madero, con un horario de 18:00 a 22:30 horas, de lunes a sábado (a un costado de la entrada principal de Coppel Madero). SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de

conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza, al C. Salvador Ramírez Reyes, instalar un motocarro, con medidas de 2.20 X 1.10 metros, para realizar la venta de elotes cocidos, el cual pretendía ubicar en calle prolongación González de la Vega, entre las calles de Plan de San Luis y boulevard Domingo Arrieta, fraccionamiento Madero, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Augusto Galván Cardoza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Eduardo Arrieta No. 421, fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Augusto Galván Cardoza, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 1.70 X 1.20 metros, para realizar la venta de mariscos, a ubicarlo en calle J. Guadalupe Rodríguez, entre las calles Benigno Montoya y Fraire G. Mendoza, colonia Guillermina, con un horario de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, de una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, ya que es una zona habitacional, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza, al C. José Augusto Galván Cardoza, instalar un puesto semifijo con medidas de 1.70 X 1.20 metros, para realizar la venta de mariscos, el cual pretendía ubicar en calle J. Guadalupe Rodríguez, entre las calles Benigno Montoya y Fraire G. Mendoza, colonia Guillermina, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gustavo Rosales Muñoz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ginés Vázquez del Mercado N° 1203, colonia Nueva Vizcaya, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este

Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Gustavo Rosales Muñoz, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2x1.90 mts., con venta de comida variada y bebidas refrescantes, a ubicarse en el parque Nazas, ubicado en calle Pino Suárez esquina con Nazas, colonia Burócrata, en horario de 13:00 a 21:00 horas, los días sábado y domingo. **SEGUNDO:** Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico." **TERCERO:** La petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, toda vez que la actividad se pretende realizar en jardín y parque público, lo que contraviene el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. De esta manera se da cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza al C. Gustavo Rosales Muñoz, instalar un puesto semifijo de 2x1.90 mts., con venta de comida variada y bebidas refrescantes, el cual pretendía ubicar en el parque Nazas, ubicado en calle Pino Suárez esquina con Nazas, colonia Burócrata, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Xitlalitl Sánchez Moreno, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Venustiano Carranza N° 411, colonia José López Portillo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Xitlalitl Sánchez Moreno, solicita autorización para realizar la venta de alimentos en un puesto semifijo de 2x2 mts., a ubicarlo en el parque Nazas, ubicado en calle Nazas y 5 de Febrero, colonia Burócrata, en horario de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a domingo. **SEGUNDO:** Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico." **TERCERO:** La petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, toda vez que la actividad se pretende realizar en jardín y parque público, lo que contraviene el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. De esta manera se da cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. Xitlalitl Sánchez

Moreno, realizar la venta de alimentos en un puesto semifijo de 2x2 mts., el cual pretendía ubicar en el parque Nazas, ubicado en calle Nazas y 5 de Febrero, colonia Burócrata, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Manuel Nevarez Nevarez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle "A" N° 211 fraccionamiento Arboledas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Manuel Nevarez Nevarez, solicita autorización para realizar la venta de tripitas y burritos de deshebrada en un puesto semifijo de 2x3 mts., a ubicarlo en el Blvd. Domingo Arrieta entre las calles División Durango o Toma de Durango e Ismael Lares, en horario de 09:00 a 24:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico." TERCERO: La petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, toda vez que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción vehicular del área mencionada, por ser vialidad que presenta constante movimiento de vehículos; asimismo es área verde; por lo tanto, en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. De esta manera se da cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Manuel Nevarez Nevarez, realizar la venta de tripitas y burritos de deshebrada en un puesto semifijo de 2x3 mts., el cual pretendía ubicar en el Blvd. Domingo Arrieta entre las calles División Durango o Toma de Durango e Ismael Lares, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 7.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Manuel Olvera Mares, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Similares N° 212, colonia Benjamín Méndez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo

Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Manuel Olvera Mares, solicita permiso anual para realizar la venta de tortas de carnes frías, en un puesto semifijo de 1.60x1.60 mts., a ubicarlo en calle Florencio Mata N° 304 ext., colonia Benjamín Méndez, en horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada; por tal motivo, en acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se otorga el permiso anual en estos términos. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. José Manuel Olvera Mares, permiso anual para realizar la venta de tortas de carnes frías, en un puesto semifijo de 1.60x1.60 mts., a ubicarlo en calle Florencio Mata N° 304 ext., colonia Benjamín Méndez, en horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Juana González Rosales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Huitzilopoztli N° 223, colonia Azcapotzalco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Juana González Rosales, solicita permiso anual para instalar un puesto semifijo de 5x3 mts., con venta de gorditas, burritos, tacos, refrescos y jugos, a ubicarlo en las calles Fray

Gerónimo de Mendoza esquina con J. Guadalupe Aguilera, colonia Guillermina, en horario de 07:00 a 17:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el lugar arriba citado con permisos temporales de tres meses; en acuerdo tomado en la sesión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en estos términos. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. María Juana González Rosales, permiso anual para instalar un puesto semifijo de 5x3 mts., con venta de gorditas, burritos, tacos, refrescos y jugos, a ubicarlo en las calles Fray Gerónimo de Mendoza esquina con J. Guadalupe Aguilera, colonia Guillermina, en horario de 07:00 a 17:00 horas, diariamente SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Martha Martínez Peralta, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Vizcarra N° 412, fraccionamiento la Forestal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Martha Martínez Peralta, solicita permiso anual para realizar la venta de hamburguesas, en un puesto semifijo de 1.60x2.70 mts., a ubicarlo en calle Vizcarra n° 412 exterior, fraccionamiento La Forestal III, en horario de 20:00 a 23:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de

apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el lugar arriba citado con permisos temporales de tres meses; en acuerdo tomado en la sesión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en estos términos. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Martha Martínez Peralta, permiso anual para realizar la venta de hamburguesas, en un puesto semifijo de 1.60x2.70 mts., a ubicarlo en calle Vizcarra n° 412 exterior, fraccionamiento La Forestal III, en horario de 20:00 a 23:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE VIDEO JUEGOS AL C. JOSÉ LUIS HERRERA ARREOLA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Luis Herrera Arreola, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Porfirio Díaz N° 1111, colonia J. Guadalupe Rodríguez, de de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento con giro de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Luis Herrera Arreola, solicita licencia de funcionamiento para un negocio con giro de video

juegos, el cual contará con 3 (tres) máquinas de video juegos, con ubicación en calle Porfirio Díaz N° 1111, colonia J. Guadalupe Rodríguez. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado, asimismo se pudo observar que se cuenta con tres máquinas de video juegos. Por lo anteriormente citado, dicho establecimiento esta dentro de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento. TERCERO: El interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71 y 73 del citado Reglamento, los cuales establecen las obligaciones que los propietarios de estas negociaciones deben cumplir, así como el horario de funcionamiento establecido el cual es de 10:00 a 21:00 horas de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a 19:00 horas. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. José Luis Herrera Arreola, licencia de funcionamiento para un negocio con giro de video juegos, el cual contará con 3 (tres) máquinas de video juegos, con ubicación en calle Porfirio Díaz N° 1111, colonia J. Guadalupe Rodríguez, en un horario de 10:00 a 21:00 horas de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a 19:00 horas. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTE A LAS SUBDIVISIONES DE LOS PREDIOS EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3315/09, que contiene la petición del C. Luis Fernando Alberto Alba Nevarez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en C. Amapola N. 420 del fraccionamiento de la colonia 20 de Noviembre, Municipio de Durango. Quien solicita la subdivisión del predio rústico correspondiente a los lotes 3, 4, 13, 14, 22 y 23 del fraccionamiento de la colonia 20 de Noviembre, municipio de Durango. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la

fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 03 de agosto del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio rústico correspondiente a los lotes 3, 4, 13, 14, 22 y 23 del fraccionamiento de la colonia 20 de Noviembre, municipio de Durango. Tomando en cuenta una votación a favor por unanimidad, y en virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Luis Fernando Alberto Alba Nevarez, la subdivisión de F-1 (2-00-00 Has), de un predio original de 48-00-00 Has, ubicado en el predio rústico correspondiente a los lotes 3, 4, 13, 14, 22 y 23 del fraccionamiento de la colonia 20 de Noviembre, municipio de Durango. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3096/09, que contiene la petición de Inmobiliaria Korian, S.A. de C.V. y/o Ing. Víctor Sánchez Sariñana, con domicilio para oír y recibir notificaciones en C. Zacatecas I-1 "A" M-33 de la colonia José María Morelos, municipio de Durango. Quien solicita la subdivisión de fracción de terreno marcada con el Lote No. 1 segregada del predio rústico denominado "La Luz" (ubicado en Av. Lasalle), municipio de Durango. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 03 de agosto del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión de fracción de terreno marcada con el Lote No. 1 segregada del predio rústico denominado "La Luz" (ubicado en Av. Lasalle), municipio de Durango. Tomando en cuenta una votación a favor por

unanimidad, y en virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la de Inmobiliaria Korian, S.A. de C.V. y/o Ing. Víctor Sánchez Sariñana, la subdivisión de F-1 (38,325 m2) y F2 (11,675.93 m2) de un predio original de 650,000.93 m2 ubicado en fracción de terreno marcada con el Lote No. 1 segregada del predio rústico denominado "La Luz" (ubicado en Av. Lasalle), municipio de Durango. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2992/09, que contiene la petición del C. Manuel Salazar García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Segunda Privada de Ruiz No. 114 barrio de Tierra Blanca, Municipio de Durango. Quien solicita la subdivisión de Segunda Privada de Ruiz No. 114 del Barrio de Tierra Blanca, municipio de Durango. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 03 de agosto del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión de Segunda Privada de Ruiz No. 114 del Barrio de Tierra Blanca, municipio de Durango. Tomando en cuenta una votación a favor por unanimidad, y en virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Manuel Salazar García, la subdivisión de F-1 (26.56 m2), de un predio original de 186.37 m2 ubicado en Segunda Privada de Ruiz No. 114 del Barrio de Tierra Blanca, municipio de Durango. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a

consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LOFTIN BURKE HOWARD MC CLAIN, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE AGROPECUARIO A LOTIFICACIÓN PARA VIVIENDA DE TIPO FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE (SIN SERVICIOS) DEL PREDIO UBICADO EN LA COLONIA LAS PALMAS CARRETERA EL MEZQUITAL KM. 33, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3233/09, que contiene del C. Loftin Burke Howard Mc Clain, Quien solicita el cambio de uso de suelo de agropecuario a lotificación para vivienda de tipo fraccionamiento campestre (sin servicios) del predio ubicado en lote de terreno rústico de temporal marcado con cuatro cuchillas 31, 32, 33 y 34 de la colonia Las Palmas carretera El Mezquital Km 33 municipio de Durango. por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial; CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 6 de julio del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el cambio de uso de suelo de agropecuario a lotificación para vivienda de tipo fraccionamiento campestre (sin servicios) del predio ubicado en lote de terreno rústico de temporal marcado con cuatro cuchillas 31, 32, 33 y 34 de la colonia Las Palmas carretera El Mezquital Km 33 municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Loftin Burke Howard Mc Clain, el cambio de uso de suelo de agropecuario a lotificación para vivienda de tipo fraccionamiento campestre (sin servicios) del predio ubicado en lote de terreno rústico de temporal marcado con cuatro cuchillas 31, 32, 33 y 34 de la colonia Las Palmas carretera El Mezquital Km 33 municipio de Durango. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los

interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA A LA EMPRESA PROHAB, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE PLANO DE LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL GUADIANA V, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3342/09, que contiene la petición de la empresa Prohab, S.A. de C.V. con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Independencia No. 114 Sur Zona Centro. Quien solicita la autorización para hacer cambio de plano de lotificación del fraccionamiento Villas del Guadiana V, en el Municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: ANTECEDENTES PRIMERO.- Se turno por parte de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Publicas, oficio No. 0629/2009 de fecha 8 de julio de 2009 solicitando la autorización para hacer cambio de plano de lotificación del proyecto del fraccionamiento Villas del Guadiana V, el cual ha sido revisado por el personal técnico de la dirección en mención y no se tiene inconveniente para que se autorice. SEGUNDO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 04 de agosto del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para el cambio de plano de lotificación del fraccionamiento Villas del Guadiana V, en el Municipio de Durango. CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130 nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en materia urbana. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en el artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. TERCERO.- Que el Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango en su ARTÍCULO 77 establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento" previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anterior expuesto, esta comisión somete a la consideración del H. Cabildo en pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la empresa Prohab, S.A. de C.V., el cambio de plano de lotificación del fraccionamiento Villas del Guadiana V, en el Municipio de Durango. Quedando el plano aprobado con las siguientes medidas en su uso de suelo: área reserva 136,758.98 m², área lotificada (para vivienda) 74,134.27 m², área de vialidad 81,177.32 m², área de donación 12,017.11 m², área total 304,087.68 m², con 752 lotes para vivienda. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o

económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA A LA EMPRESA PROHAB, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE PLANO DE LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO LOS VIÑEDOS, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3343/09, que contiene la petición de la empresa Prohab, S.A. de C.V. con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Independencia No. 114 Sur Zona Centro. Quien solicita la autorización para hacer cambio de plano de lotificación del fraccionamiento Los Viñedos en el Municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: ANTECEDENTES PRIMERO.- Se turno por parte de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Publicas, oficio No. 0630/2009 de fecha 8 de julio de 2009 solicitando la autorización para hacer cambio de plano de lotificación del proyecto Los Viñedos, el cual ha sido revisado por el personal técnico de la dirección en mención y no se tiene inconveniente para que se autorice. SEGUNDO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 04 de agosto del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para el cambio de plano de lotificación del fraccionamiento Los Viñedos, en el Municipio de Durango, CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130 nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en materia urbana. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en el artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. TERCERO.- Que el Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango en su ARTÍCULO 77 establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutive del Ayuntamiento" previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anterior expuesto, esta comisión somete a la consideración del H. Cabildo en pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la empresa Prohab, S.A. de C.V., el cambio de plano de lotificación del fraccionamiento Los Viñedos, en el Municipio de Durango. Quedando el plano aprobado con las siguientes medidas en su uso de suelo: área vendible 54,448.34 m², área de vialidades 29,277.06 m², área de donación 1,823.56 m², área total 85,662.37 m² lotes regulares de 6 X 16 mts 436, lotes irregulares 91, lotes

totales 527. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por unanimidad. **Punto No. 13.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA AL C. ARQ. MIGUEL ÁNGEL RUVALCABA MARTÍNEZ, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ROSBAD CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA S.A. DE C.V., REFERENTE A LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "HACIENDA RESIDENCIAL SAN FERNANDA", QUE SE UBICA EN FRACCIÓN DE LA PARCELA No. 6 P 1/1 FRENTE AL FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS II DEL EJIDO ARROYO SECO, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3347/09, que contiene la solicitud del C. Arq. Miguel Angel Ruvalcaba Martínez, representante de la empresa Rosbad Construcciones e Inmobiliaria, S.A. de C.V. con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. La Salle No. 304-B Residencial Alexa, Durango, Durango. Quien solicita la autorización definitiva para la urbanización y construcción del fraccionamiento "Hacienda Residencial San Fernanda" que se ubica en fracción de la parcela No. 6 P 1/1 frente al fraccionamiento Las Alamedas II del ejido Arroyo Seco, Municipio de Durango. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: ANTECEDENTES PRIMERO.- Con fecha del 11 de enero de 2008 mediante oficio No. 034/08 donde el Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, quien funge como Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emitió dictamen de compatibilidad urbanística del predio ubicado en fracción de la parcela No. 6 P 1/1 frente al fraccionamiento Las Alamedas II del ejido Arroyo Seco, Municipio de Durango, se localiza en la zona C, Sector 7 contemplado en el Programa de Desarrollo Urbano de Victoria de Durango 2006-2020 para uso: vivienda unifamiliar popular progresiva densidad alta, lote de 126 m2 frentes mínimos de 7 mts. SEGUNDO.- Con fecha de enero 8 de 2008 mediante oficio No. DPL-XHH-013/2008, el Ing. Jesús Héctor Sáenz Méndez Superintendente de Zona de la Comisión Federal de Electricidad, notifica la factibilidad de servicio eléctrico para el fraccionamiento Hacienda San Fernanda. TERCERO.- Con fecha de junio 2 de 2009 mediante oficio No. IDUE/CU/009/09, el Arq. Humberto Rosales Badillo, Director General del Instituto de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, notifica la compatibilidad urbanística para el proyecto habitacional "Hacienda Residencial San Fernanda". CUARTO.- El solicitante acompaña los planos de localización, lotificación, vialidad, alcantarillado, agua potable, media tención, baja tención, obra civil, detalles de obra eléctrica, detalles en obra civil, alumbrado público, áreas verdes. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130 nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones

legales aplicables en materia urbana. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en el artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. TERCERO.- Que el Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango en su ARTÍCULO 77 establece que “las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento” previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anterior expuesto, esta comisión somete a la consideración del H. Cabildo en pleno el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Arq. Miguel Angel Ruvalcaba Martínez, representante de la empresa Rosbad Construcciones e Inmobiliaria, S.A. de C.V. la autorización definitiva para la urbanización y construcción del fraccionamiento “Hacienda Residencial San Fernanda” que se ubica en fracción de la parcela No. 6 P 1/1 frente al fraccionamiento Las Alamedas II del ejido Arroyo Seco, Municipio de Durango. Área total 25,700.47 m², área vendible 14,471.65 m² con 110 lotes, área verde y/o donación 2,272.77 m², área vialidades 9,415.49 m². SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, así como la Ley de Hacienda de los Municipios y la Ley de Ingresos del Municipio dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 14.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 3387/09.- C. Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 730, ubicada actualmente en calle Cerro Gordo No. 124-1, Fracc. Lomas del Parque con giro de Restaurante Bar, para quedar ubicada en calle Aquiles Serdán no. 954 Pte., Zona Centro. 3388/09.- C. Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 392, ubicada actualmente en calle Río Lerma no. 306, Col. Valle del Sur, con giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar ubicada en calle Valle de Cacaria no. 13-B, Col. Esperanza. 3389/09.- C. Alfredo Vázquez Castaños solicita cambio de domicilio de la licencia no. 661, ubicada actualmente en calle Gabino Barrera y Juárez, Zona Centro con giro de Restaurante Bar, para quedar ubicada en Av. Lázaro Cárdenas no. 309 Sur, Col. Guillermina. 3390/09.- C. Aida Ruíz Torres solicita la subdivisión un lote ubicado en calle Tampico M-29 L-16, de la Col. Jardines de Cancún. 3391/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía dictámenes que fueron avalados por las dependencias correspondientes, para la Municipalización del Fracc. Bugambillas II. 3392/09.- C. Saúl Madrigal Rocha, Secretario General de la Unión de Comerciantes de Puestos Fijos y Semifijos de la Plazuela Baca Ortíz; solicita el cambio de titular de un permiso del C. Andrés Romero Mena, para quedar a nombre de la C. Edith Madrigal Rocha. 3393/09.- C. Carlos Enrique García Amador solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3394/09.- C. Juan Luis García Villagrana solicita permiso

para la venta de alimentos en un triciclo. 3395/09.- C. José Ángel Rangel Romero solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3396/09.- C. César Miguel Valdez Sánchez solicita cambio de propietario de un puesto fijo con venta de jugos y licuados. 3397/09.- C. Patricia Elizabeth Ramírez Silva solicita cambio de domicilio de un permiso para ubicarlos en calle Circuito Interior esq. con calle Encino del Fracc. SEDUE. 3398/09.- C. Emilio Lechuga Carrasco solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3399/09.- C. Luis Ramiro Gamboa Pacheco solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 3400/09.- C. Epifania Villa Luna solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3401/09.- C. Jorge Luis Porras Carrillo solicita permiso para la venta de alimentos al exterior de su domicilio. 3402/09.- C. Andrés Delgado Martínez solicita permiso para la venta de mariscos en un puesto semifijo. 3403/09.- C. Celestino Velázquez Talavera solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 3404/09.- C. Karla Patricia Candia Escobedo solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3405/09.- C. María Bertha Alicia Álvarez Lozano solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3406/09.- C. Gerardo Ruíz López solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3407/09.- C. María del Carmen Gutiérrez González solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3408/09.- C. Juan Antonio Castillo Reyna solicita permiso para la venta de productos de limpieza realizando recorridos por diferentes colonias de la ciudad. 3409/09.- C. Samuel Silva Murillo solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 3410/09.- C. Nayeli Gethzabel López Castro solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3411/09.- C. José Antonio Retana Ordaz solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3412/09.- C. Tomasa Domínguez Ibarra solicita permiso anual para la venta de alimentos en un triciclo. (Anexa último permiso temporal). 3413/09.- C. Eduardo Hernández Martínez solicita permiso para la venta de pan ranchero y alimentos en un triciclo. (Anexa último permiso temporal). 3414/09.- C. José Rafael Ramírez Muñoz solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 3415/09.- C. Ricardo Uzarraga Ontiveros solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3416/09.- C. Gorgonio Ibarra Robles solicita permiso para la venta de elotes sobre una camioneta en la vía pública. 3417/09.- C. María Luisa Castañeda Reyes solicita permiso para la venta de elotes sobre una camioneta en la vía pública. 3418/09.- C. José Ascención Sigala Paez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3419/09. C. Rosa María Leyva Barragán solicita espacio para colocar 4 caballetes dobles para pintar y decorar dibujos impresos e pellón, 1 mesa y 18 bancos para pintar alcancías y figuras en yeso, en el interior del parque Guadiana a un costado del kiosco. 3420/09.- C. Jesús Alonso Flores Castañeda solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3421/09.- C. Marcos Omar Gongora Estrada solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3422/09.- C. Rafael Jaime Palafox Expone problemática referente a los servicios públicos, de los cuales carece el Fraccionamiento Tres Misiones. 3423/09.- C. Armando Ochoa Serrano manifiesta inconformidad en relación al pago del Impuesto Predial. C. Lic. Bernardo Loera Carrillo, Décimo Primer Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre mayo-junio de 2009. 3424/09.- Comité de Abasto de Agua Potable del Fraccionamiento Los Encinos. manifiestan diferentes inconformidades del Fracc. Los Encinos, por lo que solicitan se municipalice dicho Fraccionamiento. **Punto No. 15.- ASUNTOS GENERALES. 15.1.- INTERVENCIÓN DEL C. RAFAEL JAIME PALAFOX, PARA EXPONER PROBLEMÁTICA REFERENTE A LOS SERVICIOS PUBLICOS, DE LOS CUALES CARECE EL FRACCIONAMIENTO TRES MISIONES.** En seguida en uso de la palabra el C. RAFAEL JAIME PALAFOX dice lo siguiente: "...Con el

permiso de la Presidencia. Señores integrantes del H. Ayuntamiento de Durango. Desde el año 2000 el señor Fernando Nuñez Domínguez a través de la empresa Inmobiliaria Catedral, S.A. de C.V. vendió diversos lotes del fraccionamiento 3 Misiones con la promesa de servicios de primera calidad. Desafortunadamente, las promesas siguen siendo solo promesas, el señor Fernando Nuñez Domínguez no ha asumido la responsabilidad legal que le corresponde lo que acarrea como consecuencia lógica que quienes adquirimos dichos lotes de fraccionamiento vivamos en la incertidumbre y la inseguridad así como sin seguir disfrutando de los servicios de primera calidad que en principio se nos ofreció. Acudimos ante ustedes en virtud de ser la instancia correspondiente para resolver nuestros problemas, ya que de conformidad con diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Urbano el Ayuntamiento de Durango es el encargado de los procesos de municipalización de los asentamientos humanos, basándonos principalmente en lo que dispone el artículo 229 de la ley antes citada. Quizá los mayores problemas que acarrea la irresponsabilidad del señor Fernando Nuñez Domínguez son los relativos al desabasto de agua y de energía eléctrica que sufrimos los habitantes de los fraccionamientos, por ello solicitamos a este H. Ayuntamiento tomar cartas en el asunto para resolver de una vez estas falsas promesas. Como vecinos de los fraccionamientos 3 Misiones estamos dispuestos a asumir costos y responsabilidades que puedan correspondernos, no pretendemos nada fuera de lo común simplemente que se actúe con responsabilidad y se respeten los compromisos asumidos. Pedimos la intervención de este H. Ayuntamiento, en particular de Aguas del Municipio de Durango, de la Dirección de Servicios Públicos y de la Dirección de Obras Públicas a fin de que conozcan de primera mano nuestra situación y se proceda conforme a la normatividad que corresponde. Como pueden ver no pedimos soluciones fuera de la razón solo exigimos que no se nos deje a merced de personas abusadoras que se sienten protegidas y presumen de grandes amistades y apoyos. Quedamos en sus manos H. Ayuntamiento del municipio de Durango. Asimismo en uso de la palabra el C. Presidente Municipal L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA instruye al C. Secretario Municipal y del Ayuntamiento PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO para que este asunto sea turnado a la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano. **Punto No. 15.2.- INTERVENCIÓN DEL C. DIEGO URBINA CEDILLO, REPRESENTANTE DE LOS VECINOS DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE DURANGO, MANIFIESTAN SU INCONFORMIDAD POR LA INSTALACIÓN DE UN NEGOCIO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN EL BLVD. DE LAS ROSAS No. 228. (No se presentó).** **Punto No. 15.3.- INTERVENCIÓN DEL C. LIC. ARMANDO OCHOA SERRANO, EN RELACIÓN AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.** En seguida en uso de la palabra el C. LIC. ARMANDO OCHOA SERRANO dice lo siguiente: "...Integrantes del Honorable Ayuntamiento de Durango, reciban ustedes un cordial saludo. El gobierno municipal de Durango se encuentra en problemas financieros por la disminución de las participaciones federales y otras causas. Lo que nos preocupa es que para resolver esta falta de dinero el gobierno municipal emprenda acciones de presión fiscal sobre los contribuyentes. Se están enviando invitaciones e incluso requerimientos que pueden llegar a los embargos para pagar el predial, cuando los duranguenses padecen los más bajos salarios del país, alto desempleo, la crisis, los gastos de la entrada a clases y un aumento al transporte público autorizado arteralmente en vacaciones. La solución a la quiebra del gobierno municipal no puede recaer en la gente. Por eso proponemos. Primero.- Que se ofrezca a los duranguenses morosos y deudores del Impuesto Predial que son muchos, un programa de facilidades, plazos y descuentos deteniendo las acciones de presión y requerimiento fiscal de que son objeto. Así como el gobierno afirma no tener dinero

suficiente, los duranguenses tampoco tienen para pagar impuestos y eso hay que entenderlo. Segundo.- Que sin parar obras y servicios públicos básicos, el gobierno municipal opere un programa de austeridad y ajuste administrativo que le permita reducir gastos innecesarios. Tercero.- Que el año entrante no se aumente en términos nominales y reales el Impuesto Predial como un gesto de apoyo efectivo a la gente. Congelando la cantidad que se cobró este año, es decir que los recibos que se pagaron este año la misma cantidad nominal se pague en el 2010, y no elevarlo mediante el aumento a porcentaje de los salarios mínimos y la recatastración o aumento de valor casa por casa. Se que me dirijo a un Cabildo plural donde podrán o no coincidir con nuestros puntos de vista. Les solicito que tomen en cuenta estas propuestas. Ciudadano Presidente Municipal ayer entregué a las ocho de la mañana este escrito con las propuestas que acabo de leer, a las dos de la tarde me llegó a mi correo un boletín entregado a todos los medios de comunicación titulado Implementa municipio sistema de ahorros para enfrentar crisis económica, debo reconocer la anticipación y velocidad con que el gobierno municipal respondió favorablemente a una de nuestras propuestas, muchos ciudadanos piensan que la quiebra del Gobierno Municipal y del Gobierno Estatal se debió al desvío de recurso a las campañas y al derroche que llevaron a cabo los candidatos del PRI pero más allá de estas causas el pueblo no debe de pagar los platos rotos de la quiebra financiera del Municipio a través del terror fiscal, por el contrario las familias de Durango demandan el apoyo de su gobierno municipal. Asimismo en uso de la palabra el C. Presidente Municipal L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA instruye al C. Secretario Municipal y del Ayuntamiento PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO para que este asunto sea turnado a la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 10:00 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA
Presidente Municipal

JAIME FERNANDEZ SARACHO
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

ARTURO KAMPFNER DIAZ
Síndico Municipal

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR
Primer Regidor

FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ
Segundo Regidor

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR
Tercer Regidor

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA
Cuarto Regidor

KAREN OCAÑA VELA
Quinto Regidor

BERNARDA PEREZ MORENO
Sexto Regidor

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ
Séptimo Regidor

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA
Octavo Regidor

ALICIA GARCIA VALENZUELA
Noveno Regidor

MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA
Décimo Regidor

BERNARDO LOERA CARRILLO
Décimo Primer Regidor

RENE HERNANDEZ GUERRERO
Décimo Segundo Regidor

JOSÉ LUIS AMARO VALLES
Décimo Tercer Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ
Décimo Cuarto Regidor

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ
Décimo Quinto Regidor

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE
Décimo Sexto Regidor.

MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS
Décimo Séptimo Regidor.
